

**DECISIÓN 2014/153/PESC DEL CONSEJO****de 20 de marzo de 2014****por la que se modifica la Decisión 2011/172/PESC relativa a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Egipto**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

En el artículo 5 de la Decisión 2011/172/PESC, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

Considerando lo siguiente:

«La presente Decisión se aplicará hasta el 22 de marzo de 2015.».

*Artículo 2*(1) El 21 de marzo de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/172/PESC <sup>(1)</sup>.La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

(2) De la revisión de la Decisión 2011/172/PESC se desprende que procede prorrogar hasta el 22 de marzo de 2015 las medidas restrictivas incluidas en dicha Decisión.

Hecho en Bruselas, el 20 de marzo de 2014.

(3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2011/172/PESC en consecuencia.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
D. KOURKOULAS

---

<sup>(1)</sup> Decisión 2011/172/PESC del Consejo, de 21 de marzo de 2011, relativa a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Egipto (DO L 76 de 22.3.2011, p. 63).